

 <b>100.37</b>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>				
	<b>RESOLUCION N° 042 DEL 23 DE ENERO 2024</b> <i>Por medio del cual se establecen los términos, para surtir la conformación de la terna y consecuente elección del representante de los alcaldes de los municipios de influencia de la entidad, quien integrará la Junta Directiva de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud"</i>				
	<b>Código</b> <b>FR-DE-06</b>	<b>Versión 7</b>	<b>Fecha Vigencia</b> <b>2023/01/15</b>	<b>Página</b> <b>1 de 2</b>	

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "E.S.E. SOLUCION SALUD"**, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, como representante legal y nominador, debidamente posesionado y atendiendo lo señalado en el Decreto 780 de 2016 y en el Decreto No. 307 del 01 de agosto de 2003 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" se creó mediante el Decreto 0307 de 2003.

Que mediante el acuerdo N°001 de 2003 se expidió el Estatuto Interno de la "ESE "Solución Salud"

Que, es menester, bajo la responsabilidad del departamento del Meta, conformar la Junta Directiva, de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud", Empresa que agrupa a 17 IPS catalogadas como de Primer Nivel de Complejidad, ubicadas en Municipios de Sexta Categoría en un 94,11% de su conformación.

Que mediante el artículo 12 del decreto de creación 307 del 2003, se establece en su numeral 7 que en la conformación de la junta directiva debe estar un representante designado de los alcaldes de los municipios de influencia de empresa, que será escogido por la gobernadora del departamento del Meta.

Que el Decreto 1438 del 19 de enero de 2011, "*por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*" en su artículo 70, regula lo concerniente a la conformación de Junta Directiva en Instituciones correspondientes al primer nivel de complejidad.

Que el Decreto 2993 del 19 de agosto de 2011 "*Por el cual se establecen disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención y se dictan otras disposiciones.*" fue compilado en el Decreto 780 de 2016, y en la Sección 7 de éste último se determinó la conformación de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial

Que el Decreto 780 de 2016, compilatorio de normas tales como el Decreto 1876 de 1994, regula en su Subsección 2 la Organización de las Empresas Sociales del Estado y en el Artículo

 <b>100.37</b>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>				
	<b>RESOLUCION N° 042 DEL 23 DE ENERO 2024</b> <i>Por medio del cual se establecen los términos, para surtir la conformación de la terna y consecuente elección del representante de los alcaldes de los municipios de influencia de la entidad, quien integrará la Junta Directiva de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud"</i>				
	<b>Código</b> <b>FR-DE-06</b>	<b>Versión 7</b>	<b>Fecha Vigencia</b> <b>2023/01/15</b>	<b>Página</b> <b>2 de 2</b>	

2.5.3.8.4.2.3 se reglamenta el mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial.

Que el acuerdo 01 de 2021 estableció en su artículo 15: "**COMPOSICIÓN Y MECANISMOS DE CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "E.S. E SOLUCIÓN SALUD"**". La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado en concordancia con el Artículo 2.5.3.8.4.2.2 del Decreto 780 del 2016 refiere al representante de entidades territoriales, a saber:

*Sector por entidades territoriales: Un (1) representante designado entre los alcaldes de los municipios de influencia de la empresa, que será designado por el Gobernador del departamento del Meta, conforme al numeral 7 artículo 12 Decreto 307 del 2003 y será integrante de la misma mientras desempeñe el cargo.*

(...)"

Que es deber cumplir con lo establecido en el decreto 307 del 2003 proferido por la gobernación del meta, referente a la designación del representante de los alcaldes de los municipios en donde funcionan los Hospitales Locales adscritos a la ESE, por lo que se convoca a su discreción.

Que en merito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA.** Convocar a los alcaldes de los municipios de área de influencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD" (Barranca de Upía, Cabuyaro, el Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, La Uribe, Vista Hermosa) para surtir la elección de terna para la designación del representante ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "ESE Solución salud".

**ARTICULO SEGUNDO: REQUISITOS HABILITANTES.** Los alcaldes postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alcalde en ejercicio.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley

 <b>100.37</b>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>				
	<b>RESOLUCION N° 042 DEL 23 DE ENERO 2024</b> <i>Por medio del cual se establecen los términos, para surtir la conformación de la terna y consecuente elección del representante de los alcaldes de los municipios de influencia de la entidad, quien integrará la Junta Directiva de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud"</i>				
	<b>Código</b> <b>FR-DE-06</b>	<b>Versión 7</b>	<b>Fecha Vigencia</b> <b>2023/01/15</b>	<b>Página</b> <b>3 de 2</b>	

**ARTICULO TERCERO: REQUISITOS DOCUMENTALES.** Los alcaldes postulados a ser elegidos para la conformación de la terna para la presente inscripción deberá presentar:

- Hoja de vida
- Certificado de antecedentes: disciplinarios, judiciales, fiscales y de medidas correctivas de la Policía Nacional.
- Declaración juramentada de no hallarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

**ARTICULO CUARTO: PROCEDIMIENTO:** Una vez allegadas las hojas de vida por parte de los alcaldes, la ESE Solución Salud procederá dentro de los términos establecidos en el cronograma de convocatoria, a revisar las hojas de vida de los postulantes y así proceder a fijar el listado definitivo de los postulantes verificando que cumplan los requisitos.

**ARTICULO QUINTO: ELECCIÓN:** En reunión virtual a través del enlace enunciado en el cronograma, se procederá a presentar los nombres de los postulados y los tres (3) alcaldes con mayor número de votos, serán presentados a la gobernadora del Meta, quien designará el representante de los alcaldes ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, E.S.E "Solución Salud".

**ARTÍCULO N°6: CRONOGRAMA DE ELECCIÓN:** Establézcase como cronograma para el proceso de elección de la terna, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria en medios de comunicación	26 de enero de 2024	Página web de la ESE "Solución Salud"
Envío de convocatoria a las alcaldías	26 de enero de 2024	Correo electrónico y físico de la convocatoria
Recepción de hojas de vida y antecedentes	A partir del 29 de Enero hasta el 31 de enero de 2024	<a href="mailto:gerencia@esemeta.gov.co">gerencia@esemeta.gov.co</a> Calle 37#41-80 Barzal Alto Villavicencio
Revisión y verificación de cumplimiento de requisitos y hojas de vida recibidas	1 de febrero de 2024	Calle 37#41-80 Barzal Alto Villavicencio

 <b>100.37</b>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>				
	<b>RESOLUCION N° 042 DEL 23 DE ENERO 2024</b> <i>Por medio del cual se establecen los términos, para surtir la conformación de la terna y consecuente elección del representante de los alcaldes de los municipios de influencia de la entidad, quien integrará la Junta Directiva de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud"</i>				
	<b>Código</b> FR-DE-06	<b>Versión 7</b>	<b>Fecha Vigencia</b> 2023/01/15	<b>Página</b> 4 de 2	

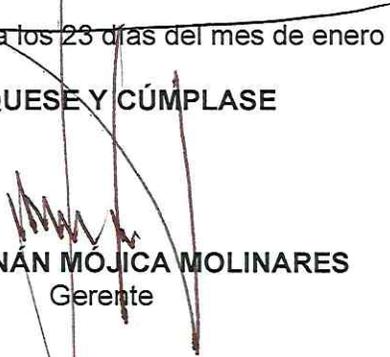
Realización de elección por votación	2 de febrero del 2024 10 a.m.	Enlace virtual meet <a href="https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NjY1MmVhYzAtNWFhOC00NWJkLWlwMGMtNWY1NThiZDhjNDA3%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22a5948239-e391-4ea4-9fab-b465a103b73f%22%2c%22oid%22%3a%22d68b9d34-548f-4c79-8c1e-a161bfe0f06c%22%7d">https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NjY1MmVhYzAtNWFhOC00NWJkLWlwMGMtNWY1NThiZDhjNDA3%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22a5948239-e391-4ea4-9fab-b465a103b73f%22%2c%22oid%22%3a%22d68b9d34-548f-4c79-8c1e-a161bfe0f06c%22%7d</a>
Presentación de terna ante la Gobernadora del Meta	5 de febrero de 2024	Gobernación del Meta

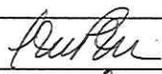
**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente resolución será publicada en la página web de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "ESE Solución Salud".

**ARTÍCULO OCTAVO:** La resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Villavicencio, capital del Meta, a los 23 días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

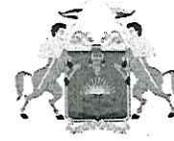
  
**JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES**  
 Gerente

Elaboró:	Cargo: Profesional CPS acreditación	Ludy Maryory Pizze Moreno	
Revisó	Jefe del Área de Planeación	Stella Medina Solano	
Vo.Bo. Componente Jurídico:	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Loren Cristina Ocampo Cabrera	



NIT: 822.006.595-1

## CIRCULAR N° 002



Gobernación  
del Meta

Villavicencio, enero 26 de 2024

### LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCION SALUD" INVITA A PARTICIPAR:

A todos los alcaldes electos de los municipios del área de influencia de la empresa social del estado del departamento del meta "solución salud", (Barranca de Upia, Cabuyaro, El Calvario, El Castillo, Cumaral, Lejanías, La Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Gaitán, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, La Uribe, Vista Hermosa.

**ASUNTO: CONVOCATORIA CONFORMACIÓN DE LA TERNA DE ALCALDES PARA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE DEL DEPARTAMENTO DEL META "SOLUCIÓN SALUD"**

#### REQUISITOS:

1. Ser alcalde en ejercicio.
2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.
3. Presentar Hoja de vida con soportes
4. Certificado de antecedentes: disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la policía Nacional.
5. En el término de cinco (5) días hábiles radiquen las hojas de vida y antecedentes a través del correo electrónico: [gerencia@esemeta.gov.co](mailto:gerencia@esemeta.gov.co) o enviado a la dirección Calle 37No.41-80 Barzal Alto Villavicencio.

#### PROCEDIMIENTO:

Una vez allegadas las hojas de vida por parte de los alcaldes, la Empresa Social del Estado del departamento del Meta E.S.E "Solución Salud" procederá dentro de los términos establecidos en el cronograma de convocatoria, a revisar las hojas de vida de los postulantes y así proceder a fijar el listado definitivo de los postulantes verificando que cumplan con los requisitos.

#### ELECCIÓN:

En reunión virtual a través del enlace [meet.google.com/zyw-yszy-jxc](https://meet.google.com/zyw-yszy-jxc), se procederá a presentar los nombres de los postulados y los tres alcaldes convocados con mayor número de votos, serán presentados ante la Gobernadora del Meta quien designará el representante de los alcaldes como miembro de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, E.S.E "Solución Salud".



Gobernación del Meta  
del Departamento del Meta  
E.S.E. "Solución Salud"

NIT: 822.006.595-1

## CIRCULAR N° 002



Gobernación  
del Meta

### CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria en medios de comunicación	26 de enero de 2024	Página web de la ESE "Solución Salud"
Envío de convocatoria a las alcaldías	26 de enero de 2024	Correo electrónico y físico de la convocatoria
Recepción de hojas de vida y antecedentes	A partir del 29 de Enero hasta el 31 de enero de 2024	<a href="mailto:gerencia@esemeta.gov.co">gerencia@esemeta.gov.co</a> Calle 37#41-80 Barzal Alto Villavicencio
Revisión y verificación de cumplimiento de requisitos de las hojas de vidas recibidas	1 de febrero del 2024	Calle 37 No.41-80 Barzal Alto - Villavicencio
Realización de elección por votación	2 de febrero del 2024 Hora: 10 am	Enlace virtual meet <a href="https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NjY1MmVhYzAtNWFhOC00NWJkLWlwMGMtNWY1NThiZDhjNDk3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22a5948239-e391-4ea4-9fab-b465a103b73f%22%2c%22Oid%22%3a%22d68b9d34-548f-4c79-8c1e-a161bfe0f06c%22%7d">https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NjY1MmVhYzAtNWFhOC00NWJkLWlwMGMtNWY1NThiZDhjNDk3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22a5948239-e391-4ea4-9fab-b465a103b73f%22%2c%22Oid%22%3a%22d68b9d34-548f-4c79-8c1e-a161bfe0f06c%22%7d</a>
Presentación de terna ante la Gobernadora del Meta	5 de febrero de 2024	Gobernación del Meta

Atentamente,

JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES  
Gerente  
Anexo: Resolución No. 042 Enero 23/2024 (4 folios)